



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0011-2013-ANA/ALA INAMBARI.**

Macusani, 14 de Febrero del 2013

**Visto:**

El expediente administrativo, con Registro N° 050 - 2013-ALA Inambari, de fecha 30/01/2013, en ocho (08) folios, iniciado por el señor Ricardo Flores Hilasaca, identificado con DNI N° 44532986, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sina, quien solicita la Autorización de Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con fines poblacionales del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Potoni, distrito de Sina, Provincia de San Antonio de Putina – Puno", ubicado en el distrito de Sina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno; y

**CONSIDERANDO:**

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, en este contexto, el recurrente ha solicitado la autorización para la ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico la misma que permitirá viabilizar el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Potoni, distrito de Sina, Provincia de San Antonio de Putina – Puno", con el recurso hídrico provenientes del manantial "Puncupata", adjuntando para tales efectos la ficha técnica del proyecto, entre otros que obran en el principal;

Que, el Informe Técnico N° 008-2012-ALA INAMBARI/RIAP, establece que según la ficha técnica del proyecto tiene por objetivo contar con un adecuado servicio de agua potable para el consumo e higiene, para lo cual se requiere un caudal de 0.37 lit/seg. para un total de 161; asimismo determina que es factible otorgar la autorización de ejecución de estudios de aprovechamiento hídrico del proyecto Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Potoni, distrito de Sin, Provincia de San Antonio de Putina – Puno", en la que considera como fuente de aprovechamiento las aguas del Manantial " Puncupata", ubicada en la coordenada UTM 8393049-Norte y 468661-Este en el datum WGS 84 zona 19L-S, en el distrito de Sina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno;

Que, de conformidad con la primera disposición complementaria transitoria señala, que para los procedimientos que se inicien a partir de la entrada de vigencia de la presente Ley y en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua, las funciones en primera instancia son asumidas por las Administraciones Locales de Agua;

Por las consideraciones antes expuestas y al amparo de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Decreto Supremo N° 006-2010-AG Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y a la Resolución Jefatural N° 191-2009-ANA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.**- **AUTORIZAR** a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SINA**, la Ejecución de Estudios de Aprovechamiento Hídrico con fines poblacionales del proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado Potoni, distrito de Sin, Provincia de San Antonio de Putina – Puno", en la que considera como fuente de aprovechamiento hídrico las aguas del manantial " Puncupata", ubicada en la coordenada UTM 8393049-Norte y 468661-Este en el datum WGS 84 zona 19L-S, en el distrito de Sina, provincia de San Antonio de Putina, departamento de Puno,

**Artículo Segundo.**- Otorgar un plazo de dos **(02) meses**, a partir de su notificación de la presente, plazo en que quedará terminada automáticamente. El incumplimiento del plazo trae consigo la terminación y/o revocación de la autorización de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos".

**Artículo Tercero.**- La ejecución del estudio del proyecto deberá contener los capítulos I, Aspectos Generales II, Evaluación Hidrológica, con una propuesta del Plan de Aprovechamiento y Planteamiento Hidráulico.

**Artículo Cuarto.**- Disponer que la presente resolución **no autoriza la utilización ni el aprovechamiento del recurso hídrico**, siendo necesario para ello que el recurrente cuente con la aprobación de los estudios para la autorización de ejecución de obras.





MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA INAMBARI

Página 2 de 2

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0011-2013-ANA/ALA INAMBARI.**

Macusani, 14 de febrero del 2013

**Artículo Quinto.**- Disponer que la aprobación de los estudios y la autorización de ejecución de obra, se otorgara a solicitud de parte, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por Ley, así como la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital de Sina.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA - INAMBARI  
*[Signature]*  
Ing. Ronald I. Alcos Pacheco  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

